



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 088 -2016-MPJB

Jorge Basadre, 13 JUN 2016

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, establece cuales son los bienes de propiedad municipal, y que forman parte del patrimonio municipal, así tenemos el inc. 2. “Los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad”, inc. 5. “Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional” y inc. 8. “Todos los demás que adquiera cada municipio”;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, establece las competencias de las municipalidades, así tenemos dentro del marco de las competencias establecidas en la ley, se establece el rol de las municipalidades provinciales la cual comprende: a) “Planificar íntegramente el desarrollo local...” inc. C) “Promover, apoyar y ejecutar los proyectos de inversión...”;

Que, LA Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte ha emitido el Certificado de Libre Disponibilidad No. 001-2016-SGOTT-GDTI-MPJB-T el 18 de Enero del 2016 por el cual indica que el Centro Poblado de Alto Camiara cuenta con un Esquema Urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 07'5-2013-A/MPJB cuya extensión superficial es de 73.9525 Has y un perímetro de 3.610.00 ml denominado Zona D-5, el cual se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre según la Partida Electrónica No. 11039823; por lo que otorga libre disponibilidad para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y tratamiento de excretas en el CP Alto Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”; con excepción del área destinada para Planta de Tratamiento y Reservoirio; disponibilidad que garantiza la sostenibilidad del proyecto de inversión pública (PIP) a ejecutar.

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes y teniendo en consideración que el acto administrativo resolutorio debe ser emitido por la máxima autoridad administrativa, declarando la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del PIP antes mencionado, resulta procedente su formalización;

Por lo que de conformidad con los antes señalado y conforme las facultades otorgadas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno para la ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) “Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y tratamiento de excretas en el CP Alto Camiara, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna”, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Libre Disponibilidad No. 001-2016-SGOTT-GDTI-MPJB-T.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE